Libro de Cabildo

En la villa de Cabezas Altas a veinte y tres días del mes de mayo de mil y quinientos y ochenta y tres años, estando en cabildo y ayuntamiento como lo tienen de costumbre los señores alcalde ordinario Pedro Gutiérrez y regidores Juan de Olmedo y Alonso Ramírez, y estando presente también el procurador general Diego Hernández, trataron y acordaron lo siguiente:

Que por cuanto en esta villa y su término se han bautizado muchos indios y esclavos de nación bozal, y no se sabe si son cristianos o no, y para que haya noticia de ello, acordaron que todos los indios y esclavos que se bautizaren en esta villa y su término, antes de recibir el agua del bautismo, sean llevados a la casa del cabildo, donde estén hasta que se sepa si son cristianos o no, y que el mismo orden se tenga con los que se bautizaren en las estancias y haciendas de los vecinos de esta villa.

Que por cuanto en esta villa y su término se han hallado muchos cueros de vacas y novillos muertos sin dueño conocido, y para que se sepa quién los mata y para que no se cometan fraudes en la hacienda ajena, acordaron que ninguna persona pueda matar ganado vacuno sin licencia del cabildo, justicia o regidores, y que el que matare alguna res sin licencia pierda el cuero y la carne, la mitad para la cámara y fisco de su majestad y la otra mitad para el juez que lo sentenciare.

Que por cuanto en esta villa y su término se han hallado muchos cueros de vacas y novillos muertos sin dueño conocido, y para que se sepa quién los mata y para que no se cometan fraudes en la hacienda ajena, acordaron que ninguna persona pueda matar ganado vacuno sin licencia del cabildo, justicia o regidores, y que el que matare alguna res sin licencia pierda el cuero y la carne, la mitad para la cámara y fisco de su majestad y la otra mitad para el juez que lo sentenciare.

Que por cuanto en esta villa y su término se han hallado muchos cueros de vacas y novillos muertos sin dueño conocido, y para que se sepa quién los mata y para que no se cometan fraudes en la hacienda ajena, acordaron que ninguna persona pueda matar ganado vacuno sin licencia del cabildo, justicia o regidores, y que el que matare alguna res sin licencia pierda el cuero y la carne, la mitad para la cámara y fisco de su majestad y la otra mitad para el juez que lo sentenciare.

Que por cuanto en esta villa y su término se han hallado muchos cueros de vacas y novillos muertos sin dueño conocido, y para que se sepa quién los mata y para que no se cometan fraudes en la hacienda ajena, acordaron que ninguna persona pueda matar ganado vacuno sin licencia del cabildo, justicia o regidores, y que el que matare alguna res sin licencia pierda el cuero y la carne, la mitad para la cámara y fisco de su majestad y la otra mitad para el juez que lo sentenciare.

Que por cuanto en esta villa y su término se han hallado muchos cueros de vacas y novillos muertos sin dueño conocido, y para que se sepa quién los mata y para que no se cometan fraudes en la hacienda ajena, acordaron que ninguna persona pueda matar ganado vacuno sin licencia del cabildo, justicia o regidores, y que el que matare alguna res sin licencia pierda el cuero y la carne, la mitad para la cámara y fisco de su majestad y la otra mitad para el juez que lo sentenciare.

Que por cuanto en esta villa y su término se han hallado muchos cueros de vacas y novillos muertos sin dueño conocido, y para que se sepa quién los mata y para que no se cometan fraudes en la hacienda ajena, acordaron que ninguna persona pueda matar ganado vacuno sin licencia del cabildo, justicia o regidores, y que el que matare alguna res sin licencia pierda el cuero y la carne, la mitad para la cámara y fisco de su majestad y la otra mitad para el juez que lo sentenciare.

Que por cuanto en esta villa y su término se han hallado muchos cueros de vacas y novillos muertos sin dueño conocido, y para que se sepa quién los mata y para que no se cometan fraudes en la hacienda ajena, acordaron que ninguna persona pueda matar ganado vacuno sin licencia del cabildo, justicia o regidores, y que el que matare alguna res sin licencia pierda el cuero y la carne, la mitad para la cámara y fisco de su majestad y la otra mitad para el juez que lo sentenciare.

Que por cuanto en esta villa y su término se han hallado muchos cueros de vacas y novillos muertos sin dueño conocido, y para que se sepa quién los mata y para que no se cometan fraudes en la hacienda ajena, acordaron que ninguna persona pueda matar ganado vacuno sin licencia del cabildo, justicia o regidores, y que el que matare alguna res sin licencia pierda el cuero y la carne, la mitad para la cámara y fisco de su majestad y la otra mitad para el juez que lo sentenciare.

Que por cuanto en esta villa y su término se han hallado muchos cueros de vacas y novillos muertos sin dueño conocido, y para que se sepa quién los mata y para que no se cometan fraudes en la hacienda ajena, acordaron que ninguna persona pueda matar ganado vacuno sin licencia del cabildo, justicia o regidores, y que el que matare alguna res sin licencia pierda el cuero y la carne, la mitad para la cámara y fisco de su majestad y la otra mitad para el juez que lo sentenciare.

Que por cuanto en esta villa y su término se han hallado muchos cueros de vacas y novillos muertos sin dueño conocido, y para que se sepa quién los mata y para que no se cometan fraudes en la hacienda ajena, acordaron que ninguna persona pueda matar ganado vacuno sin licencia del cabildo, justicia o regidores, y que el que matare alguna res sin licencia pierda el cuero y la carne, la mitad para la cámara y fisco de su majestad y la otra mitad para el juez que lo sentenciare.

Que por cuanto en esta villa y su término se han hallado muchos cueros de vacas y novillos muertos sin dueño conocido, y para que se sepa quién los mata y para que no se cometan fraudes en la hacienda ajena, acordaron que ninguna persona pueda matar ganado vacuno sin licencia del cabildo, justicia o regidores, y que el que matare alguna res sin licencia pierda el cuero y la carne, la mitad para la cámara y fisco de su majestad y la otra mitad para el juez que lo sentenciare.

Que por cuanto en esta villa y su término se han hallado muchos cueros de vacas y novillos muertos sin dueño conocido, y para que se sepa quién los mata y para que no se cometan fraudes en la hacienda ajena, acordaron que ninguna persona pueda matar ganado vacuno sin licencia del cabildo, justicia o regidores, y que el que matare alguna res sin licencia pierda el cuero y la carne, la mitad para la cámara y fisco de su majestad y la otra mitad para el juez que lo sentenciare.